



Ministerio  
**de Transporte  
y Obras Públicas**

**DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE**

**Resolución Nro. 38 /2020**

Montevideo, **28 JUL. 2020**

**VISTO:** la necesidad de establecer similares criterios de expedición del Permiso Nacional de Circulación en los vehículos especiales y fijar los montos que deben abonar los usuarios para obtener los mismos,-----

**RESULTANDO:** que es decisión de esta Dirección continuar con la sistematización informática ya iniciada, tendiente a homogeneizar todos los tipos de permisos extendidos por la Dirección Nacional de Transporte, y fijar, en consecuencia, un monto acompasado con la generalidad-----

**ATENTO:** a lo expuesto-----

**EL DIRECTOR NACIONAL DE TRANSPORTE**

**RESUELVE:**

**1°.-** Dispónese que el Centro Integral de Registración y Habilitación de Empresas y Vehículos (CIRHE) comenzará a otorgar todos los Permisos Nacionales de Circulación para vehículos especiales, a partir del 3 de agosto de 2020.-----

**2°.-** Los canales para el otorgamiento del Permiso Nacional de Circulación pueden ser tanto en forma presencial en CIRHE u Oficinas Regionales de la Dirección Nacional de Transporte en su caso, como a través del trámite en línea.-----



Ministerio  
**de Transporte  
y Obras Públicas**

Los usuarios que opten por tramitar en línea dichos permisos, lo harán a través del link:  
<https://tramitesenlinea.mtop.gub.uy/Apia/portal/tramite.jsp?id=2353>

3º.- Fijase el monto de \$ 850 (ochocientos cincuenta pesos uruguayos) para la categoría de vehículos especiales profesionales.-----

4º.- Fijase el monto de \$ 500 (quinientos pesos uruguayos) para la categoría de vehículos especiales no profesionales.-----

5º.- Fijase el monto de \$ 250 (doscientos cincuenta pesos uruguayos) para la categoría de vehículos especiales de pasajeros.-----

6º Por Secretaría General notifíquese a la Gremial de empresas de transporte profesionales y a las no profesionales. Comuníquese a la Dirección General de Transporte Carretero, (CIRHE, División Cargas Nacionales), UCIC, División Fiscalización, División Operativa del Interior, Departamento Tesorería. Comuníquese al Gobierno Electrónico para su implementación y publicación en la página web del MTOP. Fecho, archívese.-----



**Dr. PABLO LABANDERA**  
Director Nacional de Transporte  
del M.T.O.P.